INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ AÑO 2026

SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE AÑO 2026.

CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Contralor General de Boyacá

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora Control Interno

Octubre de 2026

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Olga Isidora Castro Vargas*	REVISÓ	*Olga Isidora Castro Vargas*	APROBÓ	Carlos Andrés Aranda Camacho
CARGO	*Jefe Asesora Control Interno*	CARGO	*Jefe Asesora de Control Interno*	CARGO	*Contralor General de Boyacá*

INFORME AVANCE TERCER TRIMESTRE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO) DE LA VIGENCIA 2026, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

En ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI), diseñado y aprobado para el cuatrienio correspondiente a las vigencias 2026-2029, denominado "**100 AÑOS CUIDANDO LO PÚBLICO"**; anualmente se elabora el denominado Plan Anual Operativo (PAO) el como su nombre lo dice es la herramienta que aterriza anualmente los resultados esperados respecto a la gestión de la Contraloría General de Boyacá (CGB).

Las Entidades del Estado deben diseñar la planeación institucional, la cual se traduce en la elaboración de los planes ordenados mediante la ley 612 de 2018, en los que se encuentra el Plan Anual Operativo (PAO) como un instrumento que contiene la programación y avance de la ejecución de las diferentes actividades, a cargo de las dependencias de la entidad en integración con el Plan Estratégico Institucional.

Anualmente se realiza al inicio del año una planeación a ejecutar durante cada vigencia, para el 2026 el PAO fue aprobado mediante la Resolución 173 de 20 de marzo de 2026, el cual estará vigente a partir del segundo trimestre de esta vigencia, junto con la matriz de seguimiento, la cual hace parte integral del acto administrativo.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento, se realiza seguimiento por parte de la Secretaría General y la correlativa evaluación, a los resultados de las actividades en forma trimestral por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, y en consecuencia se proponen acciones de mejora continua tendientes a las correcciones de situaciones que impiden la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los resultados.

OBJETIVO GENERAL.

Para el cumplimiento de las funciones, la Contraloría General de Boyacá por intermedio de la Oficina Asesora de Control Interno, debe realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento y avance de los indicadores de gestión, y lineamientos establecidos en el Plan de Acción Anual (PAA) ó Plan Operativo Anual (PAO) aprobado para el tercer trimestre de la vigencia 2026, y este seguimiento corresponde al periodo de tiempo comprendido **entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026.**

El Plan Anual Operativo (PAO), aprobado para la vigencia 2026, es un documento oficial de la Contraloría General de Boyacá, donde se plasman, las estrategias de acción, las metas, indicadores, las actividades, fechas de cumplimiento, los responsables, los objetivos de cada una de las dependencias y el presupuesto contemplado para el efecto.

El Plan Operativo Anual o Plan de Acción fue aprobado para la vigencia 2026 mediante Resolución No. 173 de 20 de marzo de 2026, la cual establece que: "*Cada Director y su grupo de funcionarios, tendrán bajo su responsabilidad, la de supervisar la ejecución de los objetivos del PEI y*

PAO, debiendo consolidar los resultados trimestralmente, presentando la información y las evidencias a la Secretaría General de la Entidad, quienes realizarán el monitoreo, y esta a su vez remitirá a la Oficina Asesora de Control Interno de la CGB, para la evaluación correspondiente.

Se realiza seguimiento y medición sobre del 25% trimestral del cumplimiento de metas y actividades propuestas para la vigencia y se consolida en el último trimestre de la anualidad en total correspondiente al 100% de cumplimiento; con el objeto de obtener un resultado cuantitativo.

1. ALCANCE.

Se efectúa una medición trimestral con la que se pretende identificar las metas cumplidas o el avance porcentual de estas y aquellas que no alcanzaron a cumplirse o que quedaron por debajo de su cumplimiento en la vigencia.

Se evaluará el porcentaje ejecutado durante el tercer trimestre en contraste con el programado que fue del 25% y se acumula con lo ejecutado durante los anteriores trimestres; para evidenciar el avance total respecto del 100 % de la vigencia 2026.

El Plan Operativo Anual de la vigencia 2026 se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://cgb.gov.co/inicio/participacion-ciudadana/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2026/

3.- NORMATIVIDAD VIGENTE

Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 209.

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 269.

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

Ley 87 de 1993.

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1474 de 2011.

"Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".

Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.3.4.- Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Parágrafo d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Artículo 2.2.21.3.5.- Organización. Función básica de la gestión gerencial, que consiste realizarla división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la entidad se enmarquen en este contexto.

Artículo 2.2.21.3.6.- Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento. Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa los procesos misionales y de apoyo.

Decreto 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema integrado de gestión, establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015".

Decreto 648 de 2017. Capítulo 3. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" …

Resolución 173 del 20 de marzo de 2026 Que adopto el "Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual para la vigencia 2026" De la Contraloría General de Boyacá. El cual se encuentra publicado en el siguiente link: https://cgb.gov.co/inicio/participacion-ciudadana/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2026/

4.- METODOLOGÍA.

La Secretaría General de la entidad, por intermedio del funcionario de planeación, solicita a cada una de las dependencias responsables, el cumplimiento o avance de las actividades programadas en el PAO para el trimestre y verifica las respectivas evidencias de su cumplimiento, para posteriormente efectuar una valoración que corresponde a un avance porcentual de cada actividad por dependencia. El profesional de planeación consolida la información y la remite a la oficina de control interno.

Por su parte, la Oficina Asesora de Control Interno analizó y evaluó la información suministrada evidenciando el porcentaje de cumplimiento en las actividades y metas propuestas para el tercer trimestre de la vigencia 2026.

5.- PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN ANUAL OPERATIVO VIGENCIA 2026

El cuadro del siguiente ítem muestra, el porcentaje obtenido durante el primero, segundo y tercer trimestre evaluado de la vigencia 2026.

La oficina de control interno, conforme a la información suministrada por la Secretaría General, efectúa una medición trimestral del avance reportado por cada una de las dependencias de la Contraloría General de Boyacá.

Se puede evidenciar que para el trimestre evaluado se obtuvo un resultado del 23% en total que corresponde al tercer trimestre de la vigencia 2026 sobre el total que es del 100%.

Para cada seguimiento y medición, las dependencias, presentan, las actividades ejecutadas durante el trimestre y la evidencia son los documentos soporte de la actividad, ya sean, links de publicaciones, documentos, fotos, planillas, videos, informes, contratos, resoluciones, circulares, matrices Excel, procesos, y todo aquello producto de su gestión, que permita evidenciar el cumplimiento de las metas y los indicadores.

Este porcentaje obtenido para el tercer trimestre; es consolidado al obtenido en el primero y segundo trimestre, vale decir se van acumulando o sumando, es así que se acumulan 22% del primer trimestre, 21% del segundo trimestre y el 23% de este trimestre para un consolidado de 66% sobre 100% programado.

5.1.- AVANCE POR DEPENDENCIAS PARA CADA TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ACUMULADO TOTAL.

	DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA VIGENCIA 2026	PPRCENTAJE DE AVANCE PRIMER TRIMESTRE 2026	PORCENTAJE DE AVANCE SEGUNDO TRIMESTRE 2026	PORCENTAJE DE AVANCE TERCER TRIMESTRE 2026	PORCENTAJE DE AVANCE CUARTO TRIMESTRE 2026	TOTAL ACUMULADO ANUAL VIGENCIA 2026
1	SECRETARÍA GENERAL	23,00%	23%	22,00%	0,00%	68,00%
2	DIRECIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	23,00%	18%	22,00%	0,00%	63,00%
3	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS	20,00%	21%	24,00%	0,00%	65,00%
4	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	25,00%	13%	19,00%	0,00%	57,00%
5	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	18,00%	20%	23,00%	0,00%	61,00%
6	SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS	15,00%	18%	23,00%	0,00%	56,00%
7	DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	21,00%	22%	25,00%	0,00%	68,00%
8	OFICINA ASESORA JURIDICA	25,00%	25%	25,00%	0,00%	75,00%
9	DIRECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	25,00%	25%	25,00%	0,00%	75,00%
10	DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA	22,00%	25%	25,00%	0,00%	72,00%
11	OBRAS CIVILES Y COSTOS AMBIENTALES	24,00%	22%	23,00%	0,00%	69,00%
	TOTAL ACUMULADO ANUAL VIGENCIA 2026	22,00%	21%	23,27%	0,00%	66,27%

Recordemos que el avance que debió cumplirse fue del 25% por cada uno de los trimestres de la vigencia, lo que determina un 75% programado para los tres trimestres y encontramos que algunas dependencias no lo cumplen en su totalidad.

En el caso de la SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS se alcanzó un 56% al parecer por cuanto en el PAO de esa subdirección se centra la ejecución plan anual de adquisiciones y si no se ejecuta le baja la calificación y se puede evidenciar que el plan de capacitaciones no ha sido ejecutado en un alto porcentaje; lo que le afecta la calificación a la subdirección de bienes y servicios.

Por su parte la DIRECCIÓN ADMINITRATIVA no ha ejecutado el total de del plan de capacitación lo que hace que el porcentaje de avance se encuentre en un 57%, esperando nivelarlo en el cuarto trimestre para el cumplimiento.

Se encuentran en parcialmente cumplidas LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA por cuanto no ha iniciado el cobro de las cuotas de auditaje, se manifiesto que se iniciara y terminara el cobro total durante el cuarto trimestre para nivelar el cumplimiento.

La secretaria general quedo en un 68% lo que igual se percibe como bajo; sin embargo, con la ejecución del plan pinar cumplen en el cuarto trimestre la nivelación del porcentaje.

La DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL con un 68% bajo su promedio por omisión en la búsqueda de bienes del segundo trimestre; sin embargo, subió para el tercero y se espera subir y completar el porcentaje para el cuarto trimestre.

Las demás dependencias van con cumplimiento entre el 69% y el 75%, lo cual corresponde a un buen desempeño de las funciones.

6. PRESUPUESTO DESAGREGADO POR DEPENDENCIAS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL TRIMESTRE

En el siguiente cuadro se presenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y su ejecución en cifras, el cual corresponde a lo ejecutado por trimestres, en este caso lo ejecutado para el tercer trimestre evaluado y lo acumulado ejecutado en toda la vigencia.

DEPENDENCIAS	PORCENTAJE ASIGNADO	PRESUPUESTO TOTAL INICIAL POR DEPENDENCIAS 2026	PRESUPUESTO ADICIONADO AL FINAL DE LA VIGENCIA 2026	TOTAL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026	EJECUTADO PRIMER TRIMESTRE 2026	EJECUTADO SEGUNDO TRIMESTRE 2026	EJECUTADO TERCER TRIMESTRE 2026	EJECUTADO CUARTO TRIMESTRE 2026	TOTAL EJECUTADO DURANTE LA VIGENCIA 2026	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO TOTAL	100%	$ 10.551.897.204,00	$ 1.800.000.000,00	$ 12.351.897.204,00	$ 2.470.237.930,00	$ 2.294.014.461,01	$ 2.888.287.797,99	$ -	$7.652.540.189,00	61%
DIRECCION ADMINISTRATIVA / DESPACHO / CONTROL INTERNO	16%	$ 1.737.959.539,48	$ 296.470.588,52	$ 2.034.430.128,00	$ 406.862.717,88	$ 377.660.655,12	$ 475.895.011,00	$ -	$ 1.260.418.384,00	10%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	22%	$ 2.358.659.375,01	$ 402.352.940,99	$ 2.761.012.316,00	$ 552.170.831,41	$ 512.539.460,59	$ 645.857.515,00	$ -	$ 1.710.567.807,00	13%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS	2%	$ 248.279.934,21	$ 42.352.940,79	$ 290.632.875,00	$ 58.123.245,41	$ 53.951.522,59	$ 67.985.001,00	$ -	$ 180.059.769,00	1,2%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCION COACTIVA	9%	$ 993.119.736,85	$ 169.411.766,20	$ 1.162.531.502,00	$ 232.492.981,65	$ 215.806.088,35	$ 271.940.007,00	$ -	$ 720.239.077,00	6%
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	14%	$ 1.489.679.605,27	$ 254.117.646,73	$ 1.743.797.252,00	$ 348.739.472,47	$ 323.709.133,53	$ 407.910.009,00	$ -	$ 1.080.358.615,00	9%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y COSTOS AMBIENTALES	11%	$ 1.117.259.703,95	$ 190.588.235,05	$ 1.307.847.939,00	$ 261.554.604,35	$ 242.781.849,65	$ 305.932.507,00	$ -	$ 810.268.961,00	7%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE SISTEMAS	2%	$ 248.279.934,21	$ 42.352.940,79	$ 290.632.875,00	$ 58.123.245,41	$ 53.951.522,59	$ 67.985.001,00	$ -	$ 180.059.769,00	1,2%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	5%	$ 496.559.868,42	$ 84.705.882,58	$ 581.265.751,00	$ 116.246.490,82	$ 108.977.812,18	$ 134.895.235,59	$ -	$ 360.119.538,00	3%
SECRETARIA GENERAL	7%	$ 744.839.802,64	$ 127.058.823,36	$ 871.898.626,00	$ 174.369.736,24	$ 161.854.566,76	$ 203.955.004,58	$ -	$ 540.179.307,00	4%
SUBDIRECCION BIENES Y SERVICIOS	6%	$ 620.699.835,53	$ 105.882.352,47	$ 726.582.188,00	$ 145.308.113,53	$ 134.878.805,47	$ 169.962.504,00	$ -	$ 450.149.423,00	4%
SUBDIRECCION FINANCIERA	5%	$ 496.559.868,42	$ 84.705.882,52	$ 581.265.751,00	$ 116.246.490,82	$ 107.903.044,18	$ 134.970.003,00	$ -	$ 360.119.538,00	3%
Total	100%	$ 10.551.897.204,00	$ 1.800.000.000,00	$ 12.351.897.204,00	$ 2.470.237.930,00	$ 2.294.014.461,01	$ 2.888.287.797,99	$ -	$ 7.652.540.188,00	61%

Fuente: Subdirección financiera y tesorería

El cuadro que antecede muestra el total del presupuesto programado y el presupuesto ejecutado durante la vigencia 2026, reporta un inicial por la suma de $10.551.897.204. Mediante Resolución 502 de 29 de septiembre de 2026 se realizó un adicional al presupuesto de ingresos por la suma de $1.800.000.000 correspondiente a transferencias ley 617 de 2000.

Igualmente se realizo el adicional en el presupuesto de gastos a los rubros de sueldos, primas, vacaciones, prima de navidad entre otros.

Y se puede determinar que a octubre de 2026 queda por ejecutar el 39% del presupuesto que asciende a la suma de $4.699.357.015; sin embargo, es completamente viable su ejecución por cuanto en el mes de noviembre de 2026 se predispone el incremento salarial de la vigencia 2026.

Se presenta una ejecución concordante con lo corrido del año, igualmente se evidencia que en la mayoría de las dependencias la ejecución corresponde a la relación con un trimestre sin que sobrepaso o presente exceso; por el contrario, presenta en todas las dependencias disminución en la ejecución.

7.- CONCLUSIONES AL CUMPLIMIENTO

1.- El Plan Anual Operativo (PAO) es una herramienta de planeación adoptada mediante Resolución No. 173 de 20 de marzo de 2026, en concordancia con el Plan Estratégico Instituciona denominado “100 Años Cuidando Lo público”, aprobado para el cuatrienio 2026-2029.

2.- La medición se efectúo en cumplimiento a la planeación aprobada en forma general para la vigencia 2026, en comité institucional de planeación y gestión realizada en el mes de marzo de 2026.

4.- El cumplimiento se da en un 66% para el tercer trimestre correspondiente en equilibrio con lo programado por cuanto se ejecutaron en gran parte en este trimestre las actividades de ejecución del plan de capacitaciones de la vigencia.

5.- LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS reporta una ejecución para el trimestre del 4% del 9% asignado quedando pendiente el 5% para la ejecución en el último trimestre.

6.- La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA muestra un avance en la gestión del 10% para el acumulado de la vigencia 2026 del 16% asignado; por cuanto no ha iniciado la ejecución de los planes aprobados como es la capacitación, bienestar funcionarios, salud y seguridad en el trabajo entre otros.

7.- Se muestra una ejecución del Plan Anual Operativo consolidada para la vigencia 2026 del 66% sobre el 100% de la anualidad, lo que muestra un cumplimiento eficiente.

8.- De conformidad con la información presentada por la subdirección financiera, el presupuesto aprobado en el 100% para la vigencia a la fecha esta por la suma de

$12.351.897. 204 y va en una ejecución del 61% que corresponde a la suma de $4.699.357.015; pero es concordante con los gastos del cuarto trimestre que corresponde a incrementó salarial, prima de servicios y otros gastos.

9.- Es concordante el cumplimiento del Plan Anual Operativo -PAO- con la ejecución del presupuesto de inversión realizada para la vigencia 2026.

Dado en Tunja, hoy a los 25 días del mes de octubre de 2026.



OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora de Control Interno